

Sabanalarga – Atlántico, 23 de agosto de 2021
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: RICARDO DAVID BELEÑO FLOREZ
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00123-00

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 15.282.650,00)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 3 DE MAYO DE 2021 se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.069.785,50
COSTAS :	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0,00
NOTIFICACIONES	\$ 17.000,00
DERECHOS DE REGISTRO	0,00
HONORARIOS AL SEQUESTRE	0,00
TRANSPORTE	0,00
GASTOS DE SEQUESTRO	0,00
CURADOR	\$ 250.000,00
HONORARIOS AL PERITO	0,00
PUBLICACIONES	0,00
TOTAL	\$ 1.336.785,50

SON: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL

Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico,

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.336.785,50)**.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 94 DE
FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 520e57c804fd622d9f0ef4813ed9793fb552c8f6346337cc53df6e57b26812df
Documento generado en 23/08/2021 04:44:19 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>